



**Mondragon
Unibertsitatea**

Humanitate eta Hezkuntza
Zientzien Fakultatea

**GUÍA y NORMATIVA ACADÉMICA DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
INNOVACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVAS**

2022-2023

INDICE

0. HISTORIAL DE MODIFICACIONES DE ESTA GUÍA	3
I. INTRODUCCIÓN	4
II. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.....	5
III. COMPETENCIAS A ADQUIRIR Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA	7
IV. INSCRIPCIÓN, ACCESO Y ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO	10
VI. MATRÍCULA	14
VI. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN	15
VII. ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS PARA SUPERVISIÓN DE LA TESIS.	16
VIII. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.	19
IX. ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL	23
X. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL	26
XI. EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR	31
XII. MOVILIDAD.....	31
XIII. MENCIÓN DOCTOR INTERNACIONAL	32
XIV. MENCIÓN DOCTOR INDUSTRIAL	33
XV. TESIS EN COTUTELA	34

0. HISTORIAL DE MODIFICACIONES DE ESTA GUÍA

Versión	Fecha	Modificación realizada
Nº 01 (inicial)	01.09.2013.	Aprobación
Nº 02	20.06.2016	Revisión y adaptación últimas modificaciones normativas del RD 99/2011.
Nº 03	17.06.2017	Creación del documento de resolución de conflictos (D134 y D140) Evaluación del Plan de Investigación por parte de Tribunal Investigador.
Nº 04	04.11.2020	Revisión y adaptación de la organización del programa de doctorado Revisión y adaptación de las actividades formativas complementarias Actualización de los criterios para la realización de una tesis por compendio de publicaciones Adaptación de los criterios para formar el tribunal Posibilidad de la realización online del acto público de lectura y defensa de la tesis doctoral
Nº 05	08.11.2021	Adaptación de los criterios de los complementos de formación. Actualización del procedimiento de Presentación y Admisión a trámite de lectura de la tesis doctoral. Actualización del apartado Composición del Tribunal y Actuaciones previas de este.
Nº06	07.11.2022	Introducción de los requisitos y el procedimiento para la obtención de la Mención "Doctorado Industrial".

En este texto se usará el masculino genérico al modo convencional del castellano y se referirá, por tanto, a mujeres y hombres. Es responsabilidad de quien lo lee tener en cuenta a unas y otros.

I. INTRODUCCIÓN

Este Programa de Doctorado Conjunto en Innovación e Intervención Educativas, se diseñó junto con la Universidad de UVic-Central de Catalunya (en adelante UVIC), al amparo de lo establecido por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Fue evaluado positivamente por Unibasq el 08 de mayo de 2012 y por ANECA el 05 de octubre de 2012, y aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2014, publicado mediante Resolución de 2 de junio de 2014 (BOE 12.06.2014). Se autorizó su implantación mediante la Orden de 3 de septiembre de 2012 (BOPV 08.10.2012).

Este Programa es organizado y coordinado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado (en adelante, CAPD) responsable de las actividades de formación e investigación.

Esta Guía recoge el proceso de formación en el doctorado y establece la normativa específica de depósito, lectura y de defensa de la tesis doctoral, correspondientes al citado Programa de Doctorado en coherencia con las disposiciones legales vigentes y en coherencia también con la normativa de Mondragon Unibertsitatea (en adelante MU). Se trata de un documento público y accesible tanto para la comunidad universitaria como para los alumnos potencialmente interesados en el Programa de Doctorado.

II.COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.

Este Programa de Doctorado es diseñado, organizado y coordinado en dos espacios estratégicos-operativos, responsables de las actividades de formación e investigación del mismo.

Por un lado, está la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD). Dicha Comisión estará compuesta por:

- 3 doctores de MU vinculados al programa de doctorado.
- 3 doctores de UVIC vinculados al programa de doctorado.

Entre los miembros de la CAPD se nombra al Coordinador del Programa de Doctorado, que ejercerá el cargo por un periodo de 2 años. El primer Coordinador será designado por MU de entre los 3 miembros de su universidad que formen parte de la CAPD, y el segundo será designado por la UVIC de entre los 3 miembros de su universidad que formen parte de la CAPD y así sucesivamente y de forma alterna. En todo caso, el Coordinador deberá ser un investigador relevante y estar avalado por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos un período de actividad investigadora reconocida o de 5 publicaciones de alto impacto (JCR).

Por otro lado, cada universidad tiene su propia subcomisión del Programa de Doctorado. Los doctores que participan en la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) general del Programa participarán también en la subcomisión de su universidad. En el caso de MU-HUHEZI, también formarán parte de esa comisión los miembros del grupo de Investigación y Transferencia de HUHEZI: 4 doctores/as (3 de ellos miembros también de la CAPD) y el/la secretario/a.

Estas comisiones y subcomisiones, en coordinación, cumplirán las siguientes **funciones**:

- Velar por la aplicación de los principios rectores que configuran este Programa de Doctorado.
- Velar por la coordinación entre los órganos de gestión de ambas universidades y trasladar a los decanos o vicerrectores que corresponda cualquier incidencia o propuesta de mejora relativa a este particular.
- Elaborar, y en su caso modificar, la normativa académica correspondiente a este Programa.
- Proponer la oferta de plazas totales del Programa para cada curso académico y universidad, propuestas que serán aprobadas por los órganos competentes de cada universidad.
- Establecer y desarrollar los criterios fundamentales que regirán:
 - o El marco competencial que afectará a los estudiantes que desarrollen el Programa de Doctorado.

- Los requisitos y criterios adicionales para la admisión y selección de los estudiantes del programa de doctorado, que serán únicos para las dos universidades.
- La asignación de tutores y el desarrollo de sus funciones.
- La asignación del director o directores de tesis y el desarrollo de sus funciones.
- El contenido, desarrollo y evaluación del Plan de Investigación y el Documento de Actividades.
- La movilidad de los estudiantes.
 - Diseñar acciones formativas comunes a ambas universidades.
 - Coordinar seminarios de investigación comunes a ambas universidades.
 - Autorizar las estancias de movilidad y las actividades que realicen los doctorandos en instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio
 - Admitir a los doctorandos.
 - Aprobar y anualmente evaluar el PI y el DAP de cada doctorando.
 - Autorizar la presentación de tesis de cada doctorando del programa, que tendrá que ser ratificada, si corresponde, por el órgano competente en la universidad en la que se defienda la tesis.
 - Recoger las evidencias de calidad según los protocolos de seguimiento establecidos en cada universidad.
 - Elaborar los informes pertinentes de evaluación de calidad del programa de acuerdo con la normativa propia de cada universidad y de la comunidad autónoma correspondiente
 - Llevar a cabo el análisis y resolución de las propuestas que eleven los tres miembros de la CAPD de cada universidad.
 - Autorizar la prórroga o baja temporal de un doctorando en el Programa de doctorado

La CAPD se reunirá como mínimo tres veces al año coincidiendo con los periodos anuales de matriculación de los doctorandos, de aprobación del Documento de Actividades Personalizado y del Plan de Investigación y de evaluación de los mismos.

III. COMPETENCIAS A ADQUIRIR Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INNOVACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVAS

Se denomina programa de doctorado al conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor. Dicho programa tiene por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establece los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales. Dichos estudios finalizan en todo caso con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación

El Programa de Doctorado Conjunto en Innovación e Intervención Educativas tiene por objeto que los estudiantes y las estudiantes adquieran las competencias del nivel 4 del MECES¹ (que tienen por objetivo la formación avanzada del estudiante en técnicas de investigación). Para ello el desarrollo del programa garantizará que los doctorandos adquieran las competencias reguladas por los siguientes marcos:

- a) Competencias básicas establecidas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero de 2011.
- b) Competencias establecidas por el Real Decreto 1027/2011 por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- c) Competencias propias desarrolladas por las universidades participantes en el programa.

1. Competencias básicas establecidas por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero de 2011:

- a) Comprender de modo sistemático un campo de estudio y dominar las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- b) Concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- c) Contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- d) Realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- e) Comunicarse con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- f) Fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
- g) Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- h) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- i) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

¹ MECES.- Marco español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- j) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- k) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- l) Crítica y defensa intelectual de soluciones.

2. Competencias establecidas por Real Decreto 1027/2011 por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior:

- a) Adquirir conocimientos avanzados en la frontera del conocimiento y demostrado, en el contexto de la investigación científica reconocida internacionalmente, una comprensión profunda, detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología científica en uno o más ámbitos investigadores.
- b) Hacer una contribución original y significativa a la investigación científica más allá de la frontera del conocimiento conocida en su ámbito de conocimiento y que esta contribución haya sido reconocida como tal por la comunidad científica internacional.
- c) Demostrar que son capaces de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones imprecisas donde aplicar sus contribuciones y sus conocimientos y metodología de trabajo para realizar una síntesis de ideas nuevas y complejas que produzcan un conocimiento más profundo del contexto investigador en el que se trabaje.
- d) Desarrollar la autonomía suficiente para iniciar, gestionar y liderar equipos y proyectos de investigación innovadores y colaboraciones científicas, nacionales o internacionales, dentro su ámbito temático, en contextos multidisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia de conocimiento.
- e) Mostrar que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica.
- f) Justificar que son capaces de participar en las discusiones científicas que se desarrollen a nivel internacional en su ámbito de conocimiento y de divulgar los resultados de su actividad investigadora a todo tipo de públicos.
- g) Demostrar dentro de su contexto científico específico que son capaces de realizar avances en aspectos culturales, sociales o tecnológicos, así como de fomentar la innovación en todos los ámbitos en una sociedad basada en el conocimiento.

3. Competencias comunes propias de los proyectos educativos de MU y de UVic:

- a) Trabajar en equipo con personas de la misma especialidad o de especialidades afines. Colaborar con otros investigadores en trabajos dirigidos a la consecución de objetivos comunes, planificando coordinadamente las acciones, intercambiando informaciones, asumiendo responsabilidades y afrontando los conflictos y problemas que se presentan.
- b) Comunicarse de manera efectiva. Buscar, utilizar, transmitir y/o generar información a partir de la obtención, el contraste y tratamiento de la existente en diversas fuentes, generando documentación, formas de hacer y relaciones fluidas y efectivas en el contexto de los trabajos a realizar. Valorar la información obtenida y seguir el rigor y las convenciones propias del trabajo intelectual y científico.

- c) Desarrollar un pensamiento orientado a la resolución de problemas. Actuar proactivamente ante los problemas emergentes, planteando distintas respuestas alternativas y anticipando posibles resultados, que permitan seleccionar la respuesta más efectiva para aplicarla y evaluarla en el contexto de los trabajos a realizar.
- d) Desarrollar estrategias orientadas a la toma de decisiones. Seleccionar y aplicar una medida, una propuesta, etc. entre varias alternativas para dar respuesta –en tiempo y forma pertinentes a las necesidades y/o contingencias planteadas en el contexto de los trabajos a realizar.
- e) Desarrollar una visión global del trabajo. Tener una imagen amplia de las tareas y actividades a desarrollar a lo largo del curso, con el fin de poder actuar de forma planificada y organizada anticipando recursos y dosificando esfuerzos en función de los trabajos a desarrollar; construyendo a lo largo del tiempo de formación una imagen amplia sobre la profesión seleccionada, su papel en la sociedad, y su posible evolución, para facilitar su inserción laboral y planificar su carrera profesional.
- f) Adquirir habilidades de liderazgo. Saber trabajar con las personas, implicándolas y orientándolas en una dinámica dirigida a lograr un objetivo común, con una visión global del trabajo a desarrollar y de las características que el mismo requiere (calidad, plazos, etc.), equilibrando los intereses individuales y los colectivos.
- g) Aprender a aprender. Aplicar conocimientos y estrategias adquiridas previamente para generar nuevos aprendizajes, reflexionando sobre los procedimientos y contextos más adecuados para adquirir y desarrollar conocimiento en todas aquellas situaciones que se presenten y transferirlos a otras nuevas.
- h) Dominar las estrategias de las metodologías cualitativas y cuantitativas según las necesidades del proyecto de investigación.

Exponemos a continuación las competencias que este programa de doctorado pretende impulsar de modo preferente:

- a) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos en el ámbito de la innovación e intervención educativas. (Procedencia: Real Decreto).
- b) Hacer crítica y defensa intelectual de soluciones en el área de la educación. (Procedencia: Real Decreto).
- c) Dominar las estrategias de las metodologías cualitativas y cuantitativas según las necesidades del proyecto de investigación en el área de la innovación e intervención educativas. (Procedencia: Competencias comunes propias).
- d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar. (Procedencia: Real Decreto).
- e) Mostrar que son capaces de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica. (Procedencia: Marco español de cualificaciones).
- f) Comunicarse de manera efectiva. Buscar, utilizar, transmitir y/o generar información a partir de la obtención, el contraste y tratamiento de la existente en diversas fuentes, generando documentación, formas de hacer y relaciones fluidas y efectivas en el contexto de los trabajos a realizar. Valorar la información obtenida y seguir el rigor y las

convenciones propias del trabajo intelectual y científico. (Procedencia: Competencias comunes propias).

IV. INSCRIPCIÓN, ACCESO Y ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.- INSCRIPCIÓN

Para solicitar el acceso al doctorado, deberán cumplimentar el impreso **D.101 (SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO)** y entregarlo, junto con la documentación que se le requiere especificada en dicho impreso, en la Secretaría Académica la Facultad correspondiente. Dicha documentación deberá presentarse en documentos originales o fotocopias compulsadas conjuntamente con el original, devolviéndose este último al instante de ser cotejado.

2.- REQUISITOS DE ACCESO ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE

De acuerdo con el artículo 19 del RD 1393/2007 y artículo 6 del RD 99/2011 podrán acceder al programa de doctorado:

1. Quienes estén en posesión de un título oficial de Grado o equivalente y un título oficial de Máster Universitario o equivalente, siempre que hayan superado, al menos, 300 ECTS en el conjunto de las dos enseñanzas.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya formación metodológica en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Doctorado. El título de Doctor así obtenido tendrá plena validez en España.

- d) Personas licenciadas, arquitectas o ingenieras que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial del tercer nivel dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior regulada en el Real Decreto 967/2014 por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

En el caso que algún candidato no cumpla los requisitos generales de acceso, la Secretaría Académica, de la universidad que corresponda, lo comunicará al candidato y no se iniciará el proceso de admisión.

3.- PERFIL DE INGRESO Y ADMISION

La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), órgano encargado de la admisión de los estudiantes que deseen acceder al doctorado, valorará las solicitudes presentadas en función de los siguientes requisitos de admisión:

- Grado de idoneidad de los estudios previos del doctorando con el programa.
- Expediente académico de los estudios previos.
- Curriculum vitae.
- Declaración de objetivos, donde se haga constar una descripción de la motivación personal del candidato y los objetivos que le han llevado a solicitar la plaza en el programa de doctorado.
- Memoria del Plan de Investigación que desea desarrollar durante el doctorado. IMPRESO D 105.

Complementariamente, la CAPD valorará:

- Tener conocimiento del idioma inglés / o de una tercera lengua.
- Disponer de una o más cartas de recomendación o aval académico.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado puede concretar y ampliar estos criterios así como condicionar el acceso según el número de plazas disponibles en este programa que anualmente haya aprobado esta Comisión.

Procedimiento de valoración de las solicitudes de admisión:

Una vez recibida toda la documentación, los tres miembros de la CAPD de cada universidad se reunirán para valorar y priorizar las solicitudes de admisión de acuerdo con los criterios que se indican a continuación, aunque si corresponde también podrá solicitarse una entrevista personal con el solicitante:

- El grado de afinidad, el expediente académico y la experiencia profesional (hasta un 50%).
- Interés por la realización de la tesis en alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado y memoria presentada a cerca del plan de investigación (hasta un 30%).
- Tener o haber solicitado una ayuda predoctoral en alguna de las convocatorias competitivas públicas o de MU o de UVIC (hasta un 15%).
- Otros méritos: recomendaciones y avales académicos, conocimiento de una tercera lengua (hasta un 5%).

Cada universidad presentará la propuesta de priorización de los candidatos a la CAPD, que autorizará o no la admisión y posterior matriculación, que podrá ser condicionada a la superación de complementos específicos de formación de 20 ECTS en materias específicas de investigación, para compensar los déficits formativos.

El **perfil de ingreso recomendado** al programa de doctorado es el siguiente:

- Alumnos procedentes de licenciaturas, grados y másteres del ámbito de la educación.
- Alumnos que hayan cursado al menos 20 ECTS de materias específicas de investigación.
- Alumnos con experiencia profesional en el campo de la educación.
- Nivel C1 de lengua castellana, catalana y/o vasca y nivel B2 de un idioma extranjero.

Los estudiantes con dedicación a tiempo parcial:

El programa de doctorado en Innovación e Intervención Educativas en Entornos de Diversidad contempla que los doctorandos, que acrediten alguna de las circunstancias que se indican a continuación, puedan realizar los estudios de doctorado a tiempo parcial:

- Estar trabajando y acreditar, que durante el curso académico se tiene una relación laboral. La relación laboral deberá ser acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo.
- Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento.
- Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa.

- Ser mayor de 45 años.
- Tener la consideración de deportista de alto nivel y alto rendimiento, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación que acredite esta condición.
- Tener hijos menores a cargo, debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación justificativa de esta situación.
- Estar incluido en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que así lo contemplen.
- Cualquier otra circunstancia por la cual el doctorando no pueda dedicarse de forma completa al programa, la cual deberá ser debidamente acreditada y valorada por la CAPD.

En todos los casos el doctorando que solicite cursar el doctorado a tiempo parcial deberá demostrar disponibilidad en cuanto a tiempo para realizar el proyecto de tesis y para realizar estancias de investigación en otras universidades o centros de investigación.

El doctorando podrá cambiar de modalidad, siempre y cuando, cumpla con las condiciones establecidas en las normativas académicas y de permanencia en vigor en la facultad. Solicitud de cambio de modalidad **D.143 SOLICITUD CAMBIO MODALIDAD DE MATRICULA**

Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales.

La CAPD se encargará de establecer los procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades especiales derivadas de la discapacidad, previo informe presentado por el estudiante con dichas necesidades educativas especiales y mediante las estructuras de que dispone cada universidad. Esta comisión evaluará el menester de realizar posibles adaptaciones curriculares o itinerarios alternativos.

El informe lo emitirá el servicio responsable, que llevará a cabo una evaluación de la situación del doctorando y, en función del resultado, determinará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos. El informe será entregado a la CAPD para su valoración.

El doctorando deberá presentar un informe emitido por un organismo médico reconocido o por un organismo oficial y detallar las características del estudiante.

Comunicación de admisión a los alumnos inscritos y las alumnas inscritas

Una vez que la Comisión Académica del Programa de Doctorado ha adoptado el Acuerdo de admisión o no desde Secretaría Académica se comunicará a los interesados la resolución y les convocará para formalizar la matrícula correspondiente.

V. MATRÍCULA

1.- Matrícula del alumno de nuevo ingreso en el Programa de Doctorado

Los alumnos admitidos en el Programa de Doctorado deben formalizar la matrícula en el plazo que se les indique en la comunicación de admisión. Para ello, deben presentar la documentación adicional que se les requiera desde Secretaría Académica.

Matrícula del alumno en años sucesivos

Los alumnos que deseen proseguir en el Programa de Doctorado deberán formalizar la matrícula en los años sucesivos.

2.- Solicitud de baja

El alumno que desee solicitar baja a lo largo del curso, o no desee matricularse al año siguiente, debe comunicarlo por escrito a Secretaría Académica, mediante el documento **D.118 (SOLICITUD DE BAJA/BAJA TEMPORAL EN EL DOCTORADO)**. Recibida la solicitud de baja/interrupción en Secretaría Académica, dejarán de cobrarse los importes de matrícula pendientes a partir del próximo mes.

Baja forzosa por rendimiento inadecuado.

Por su parte, el tutor y el director, en cualquier fase del desarrollo de esta, pueden proponer a la Comisión Académica del Programa de Doctorado la baja de un doctorando motivada por el rendimiento inadecuado de aquel, en especial cuando se produzcan demoras injustificadas en la ejecución del plan de investigación previsto para el desarrollo de la tesis.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado analizará las propuestas de baja provenientes de los directores y decidirá si incoar o no el proceso de baja del alumno. En caso afirmativo, comunicará al doctorando la decisión de dicho Órgano, dándole la opción a recurrir la decisión por escrito en el plazo de un mes natural exponiendo las consideraciones que desee.

Analizadas las aportaciones del alumno (si las hubiere), la Comisión Académica del Programa de Doctorado volverá a analizar la solicitud de baja, y comunicará su decisión al interesado con carácter inapelable e irrevocable.

3.- Coste de la matrícula

El Consejo Rector de HUHEZI establece anualmente los costes de matrícula para el nuevo curso.

El importe a abonar en cada curso se comunica a título individual a los alumnos matriculados para el curso académico de que se trate en cada caso.

4.- Seguro escolar

El Seguro Escolar se crea mediante la Ley de 17 de Julio de 1953 (B.O.E. de 18 de Agosto), para garantizar la previsión social en beneficio de los estudiantes y las estudiantes, atendiendo a su protección y ayuda en circunstancias adversas, fortuitas o previsibles.

El abono del Seguro Escolar es obligatorio y se realiza en el momento de cumplimentar la matrícula.

Se hallan incluidos en el campo de aplicación del Seguro Escolar los estudiantes y las estudiantes que cursan sus estudios en las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, y por tanto los alumnos y las alumnas que cursen estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Doctor.

Quedan amparados por el Seguro Escolar los estudiantes y las estudiantes españoles, hispanoamericanos, portugueses, andorranos, filipinos, y, en general, nacionales de aquellos países con los que exista convenio de reciprocidad tácita o expresa, que cursen estudios en nuestro país.

Queda excluido de esta obligación el personal investigador en formación beneficiario de una beca en consonancia con el régimen jurídico del Personal Investigador en Formación, aprobado por el Real Decreto 63/2006, del 27 de enero (BOE num. 29 de 3 de Febrero).

La edad límite para la aplicación del Seguro es la de 28 años; por lo que, los alumnos mayores de 28 años serán dados de alta en un seguro específico.

A efectos del Seguro Escolar, se considerará como accidente toda lesión corporal de que sea víctima el estudiante en los desplazamientos al centro y con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de tal, incluso las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas, y otras similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas por esta Escuela.

Las coberturas del seguro escolar se refieren a prestaciones económicas y prestaciones sanitarias.

Las solicitudes deben cursarse a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El alumno o alumna que sufra algún percance que pueda entrañar cobertura del Seguro Escolar lo deberá poner en conocimiento del departamento de Administración de la facultad a la mayor brevedad posible.

VI. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Si el alumno no ha cursado previamente 20 ECTS de materias específicas de investigación, o las ha cursado de forma parcial, deberá realizar el itinerario de investigación dentro del programa de doctorado durante el primer año.

Tendrán que realizar esta formación complementaria los alumnos o las alumnas que estén en la siguiente situación:

- Alumnado que estén en posesión de un título de grado de 300 ECTS, salvo en el caso de esos grados se hayan ofrecido formación relacionada con la investigación equivalente a la que se ofrece en los créditos de investigación de un Máster.
- Alumnado que entran en el procedimiento para adaptarse al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior en relación a estos títulos oficiales: arquitectos, ingenieros, licenciados, arquitectos técnicos, ingenieros técnicos y diplomados (RD 967/2014).

Los resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los sistemas de evaluación, etcétera, corresponden a los habituales en estos títulos: Facilitación del Aprendizaje e Innovación (LIT) y Cooperativismo y Gestión Socioempresarial (MCOOP), ambos títulos oficiales ofrecidos por MU. Si el estudiantet no aprueba los complementos de formación, no podrá seguir con los estudios del programa de doctorado.

VII. ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA TESIS

NOMBRAMIENTO DEL TUTOR Y/O DIRECTOR:

Una vez admitido en el programa de doctorado la CAPD asignará al estudiante un tutor y en un plazo máximo de 6 meses se le asignará un director.

La asignación del director se hará teniendo en cuenta la propuesta de director hecha en la solicitud de admisión o bien la disponibilidad de los doctores vinculados a la línea de investigación asignada. En caso que el director propuesto sea de UVIC o de MU este asumirá también las responsabilidades académicas del tutor. En caso de que el director propuesto por el estudiante sea ajeno a UVIC o a MU, la CAPD asignará al estudiante un tutor de la universidad en la que se matricule. También podrá designar, cuando lo estime conveniente, codirectores de la tesis.

1.- Tutor del Programa de Doctorado asignado a cada alumno:

El tutor es la persona responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios del programa y será escogido de entre el PDI doctor adscrito en el programa de doctorado que sea de una línea de investigación afín al proyecto de tesis del doctorando.

La asignación del tutor la realizará el CAPD a propuesta de la subcomisión de la universidad en que se haya matriculado el doctorando, teniendo en cuenta su perfil. El tutor será un doctor con acreditada experiencia investigadora que velará por la interacción del doctorando con la CAPD.

Sus funciones son:

- Planificar y supervisar, coordinado con el director, la coherencia e idoneidad de las actividades de formación.
- Realizar el seguimiento periódico junto con el director mediante informe razonado de las actividades de formación y el Plan de Investigación.
- Velar por la interacción del doctorando con la CAPD.
- Facilitar el acceso a la infraestructura necesaria para alcanzar los objetivos y metas planteados en el plan de trabajo general del estudiante.
- Asegurar que el doctorando conoce la normativa académica del programa de doctorado.

En el plazo no superior a seis meses dese la matriculación se asignarán un director de tesis y un codirector si corresponde. El director (y en su caso el codirector) podrá ser o no coincidente con el tutor y será un doctor senior con experiencia acreditada en investigación.

La Comisión Académica, podrá modificar el nombramiento del tutor de la tesis doctoral a un doctorando/a en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

2.- Director y, en su caso, codirector de tesis.

El director de tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando y deberá ser un doctor con una experiencia acreditada en investigación de una de las dos universidades implicadas en este programa.

Las funciones del director (y del codirector en su caso) son:

- Tutelar y orientar en el diseño en colaboración con el tutor del Plan de Investigación y seguimiento del desarrollo del Plan de Investigación mediante la planificación de reuniones regulares.
- Planificar y supervisar, coordinado con el tutor, la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, velando por su coherencia e idoneidad.
- Facilitar al doctorando todos los equipos e infraestructuras que la universidad pone al doctorando para el desarrollo de las actividades de investigación.
- Evaluar anualmente junto con el tutor, y mediante informe razonado de las actividades de formación y el Plan de Investigación.
- Identificar conocimientos, habilidades, expectativas y vocación en los estudiantes a su incorporación al programa que puedan ser relevantes para el proceso de aprendizaje y desarrollo del trabajo de tesis.
- Inducir y apoyar al alumno para que desarrolle su propia capacidad de investigación, de trabajo independiente y de análisis crítico de la información.
- Propiciar que el alumno profundice en el tema de su investigación mediante la asesoría de expertos en el área y la interacción con pares académicos.
- Comunicar al doctorando, si es preciso, las normas de seguridad en el trabajo.
- Leer, corregir y comentar las publicaciones científicas derivadas del proyecto de tesis.

- Asegurarse de que el doctorando conoce los requisitos administrativos académicos para la defensa de la tesis, así como los límites temporales correspondientes a todo el proceso.

3.- Codirección de tesis:

El codirector podrá ser cualquier doctor español o extranjero con experiencia acreditada investigadora en el tema del proyecto de tesis. Se impulsará la codirección compartida por un director con experiencia acreditada y un director novel (junior) como proceso de mentoría y formación en la dirección de tesis.

La CAPD nombrará al codirector, previa solicitud razonada mediante la presentación del documento **D.125 (SOLICITUD CODIRECCIÓN DE TESIS)**

Los codirectores deberán designarse en un plazo máximo de 6 meses desde que se aprueba por primera vez

La CAPD fomentará la codirección de tesis con los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos entre las dos universidades participantes en el programa.
- b) Facilitar enfoques multidisciplinares en los planteamientos de investigación.
- c) Favorecer la movilidad internacional, tanto de profesorado como de estudiantes, para la obtención del título de "Doctor Internacional", impulsando de este modo las relaciones internacionales de los grupos de investigación del programa de doctorado.
- d) Incorporar a jóvenes doctores para que éstos puedan formarse en tareas de seguimiento y dirección de tesis con doctores experimentados en estas funciones.
- e) Incrementar el número de tesis con codirectores extranjeros

Podrán existir como máximo dos codirectores por tesis.

Estas funciones descritas se recogen en un compromiso documental que es firmado por la universidad, el doctorando o doctoranda, el tutor o tutora y el director o directora de tesis, y en el que también se incluye un procedimiento de resolución de conflictos y se contemplan derechos relativos a la propiedad intelectual e industrial. Para hacer efectivo este compromiso documental, las tres partes deben suscribir el documento **D.134 (COMPROMISOS DE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL DOCTORADO)**

Si fuera necesario deberá firmarse, en documento aparte, el protocolo de confidencialidad.

En caso de que el/la director/a de tesis, tutor/a o el/la doctorando/a requieran iniciar el procedimiento de resolución de conflictos deberán cumplimentar y entregar en Servicios Académicos el documento **D.140 (SOLICITUD DE MEDIACIÓN EN CONFLICTO)**

VIII. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Las tablas siguientes resumen cómo se han planificado las actividades del doctorado en función de la dedicación del doctorando o doctoranda (completa o parcial), y cuándo y quién verificará su cumplimiento y las evaluará:

Control de las actividades del doctorando o doctoranda con DEDICACIÓN COMPLETA				
CUANDO	ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1er AÑO	Realización del Plan de Investigación. El documento de actividades realizadas en el 1er año.	A mediados del 1er. año del doctorado. Al final del 1er. año del doctorado.	Tutor/a y director/a de la tesis	Evalúa la Comisión Académica del Programa de Doctorado
2º AÑO	Documento de actividades: Recopilación de las actividades realizadas a lo largo del curso	Al final del 2º año del doctorado	Director/a de la tesis	Realiza el seguimiento la Comisión Académica del Programa de Doctorado
3º AÑO	Documento de actividades: Recopilación de las actividades realizadas a lo largo del curso	Al final del 3º año del doctorado	Director/a de la tesis	Realiza el seguimiento la Comisión Académica del Programa de Doctorado
4º AÑO	Depósito y presentación de tesis o solicitud de prórroga	Solicitud de prórroga al inicio del curso académico. Depósito y presentación de la tesis durante el curso académico.	Director/a de la tesis	Admisión de la prórroga o del depósito y presentación de la tesis por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
5º AÑO	Depósito y defensa de tesis	Depósito y presentación de la tesis durante el curso académico.	Director/a de la tesis	Admisión del depósito y presentación de la tesis por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

Control de las actividades del doctorando o doctoranda con DEDICACIÓN PARCIAL

CUANDO	ACTIVIDAD	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1er AÑO	Desarrollo del Plan de Investigación. El documento de actividades realizadas en el 1er año.	A mediados del 1er. año del doctorado. Al final del 1er. año del doctorado.	Tutor/a y director/a de la tesis	Seguimiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
2º AÑO	Presentación del plan de investigación y del Documento de actividades: Recopilación de las actividades realizadas a lo largo del curso	Al final del 2º año del doctorado	Director/a de la tesis	Evalúa la Comisión Académica del Programa de Doctorado
3º AÑO	Documento de actividades: Recopilación de las actividades realizadas a lo largo del curso	Al final del 3º año del doctorado	Director/a de la tesis	Seguimiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
4º AÑO	Documento de actividades: Recopilación de las actividades realizadas a lo largo del curso	Al final del 4º año del doctorado	Director/a de la tesis	Seguimiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
5º AÑO	Documento de actividades: Recopilación de las actividades realizadas a lo largo del curso	Al final del 5º año del doctorado	Director/a de la tesis	Seguimiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
6º AÑO	Presentación de tesis o solicitud de prórroga	Solicitud de prórroga al inicio del curso académico. Depósito y presentación de la tesis durante el curso académico.	Director/a de la tesis	Admisión de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
7º AÑO	Presentación de tesis o solicitud de prórroga	Solicitud de prórroga al inicio del curso académico. Depósito y presentación de la tesis durante el curso académico.	Director/a de la tesis	Admisión de la Comisión Académica del Programa de Doctorado
8º AÑO	Depósito y defensa de la tesis.	Depósito y presentación de la tesis durante el curso académico.	Director/a de la tesis	Admisión de la Comisión Académica del Programa de Doctorado

Anualmente se realizará un control del progreso en el desarrollo de las tesis doctorales, siendo los responsables del mismo en primera instancia el tutor o tutora y el director o directora de la tesis y en última instancia la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

A mediados del 1er. año el alumno o la alumna deberá presentar el Plan de Investigación. **D.139 (PLAN DE INVESTIGACIÓN)**. Además, cada curso académico el estudiante entregará el Documento de Actividades realizado **D.139.1 (DOCUMENTO DE ACTIVIDADES PERSONALIZADO)**

El **PLAN DE INVESTIGACIÓN** deberá recoger los siguientes apartados:

- a) Introducción.
- b) Objetivos, incluyendo una planificación global o estratégica del desarrollo total del trabajo de investigación y una planificación anual en la que se detallan las actividades correspondientes al curso académico teniendo en cuenta los objetivos estratégicos.
- c) Plan a desarrollar (metodología, análisis de los resultados, etc.).
- d) Medios disponibles (proyectos de investigación financiados, grupos de investigación, becas, etc.).
- e) Referencias bibliográficas.
- f) Cronograma de trabajo.

Dicho Plan de Investigación deberá ser avalado por el director y en su caso por el tutor y deberá ser presentado y defendido ante un Tribunal de Investigación, designado y constituido al efecto. El Plan de Investigación podrá ser mejorado, detallado y modificado durante el desarrollo de la tesis siempre que esté debidamente justificado y se comunique a la CAPD

El **DOCUMENTO DE ACTIVIDADES**, consistirá en un documento, consensuado y planificado con el tutor y director, en el que se recogen todas las actividades que el doctorando se compromete a realizar en ese curso académico, tales como la asistencia a seminarios, cursos de formación, talleres, jornadas de doctorandos, congresos, estancias, participación en proyectos de investigación, etcétera.

Una vez presentado el plan de investigación, para continuar en el programa será requisito indispensable obtener la evaluación positiva. Para la aprobación del DAP y el PI, la CAPD se registrará por los siguientes criterios:

- Adecuación de las actividades formativas a la adquisición de las competencias propias del campo científico de su tesis: congresos, jornadas, participación en proyectos financiados, etc.
- Adecuación de las actividades formativas a la adquisición de las competencias transversales: habilidades comunicativas, gestión bibliográfica, idiomas, metodología de la investigación, etc.
- Adecuación del plan de investigación anual a la planificación global o estratégica, teniendo en cuenta la metodología, los objetivos, los medios y la planificación temporal para su logro.
- Adecuación de las actividades del DAP que garanticen el grado de ejecución óptimo del Plan de Investigación.
- Informes emitidos per el director y en su caso por el tutor

En los próximos años, y hasta que la tesis se finalice, habrá un control anual del avance en la investigación en el que se evaluará el cuaderno de actividades que el doctorando irá

enriqueciendo progresivamente. Este control y evaluación lo harán el tutor o tutora, el/los director(es) y la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Por último, el Tribunal de presentación y defensa de la tesis realizará la evaluación cualitativa de las actividades realizadas por el doctorando a la luz del cuaderno de actividades presentado.

IX. ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico acorde al Programa de Doctorado que cursa el doctorado, con el que el alumno/a culmina los estudios de Doctorado y puede acceder al grado de Doctor.

La tesis doctoral deberá enmarcarse en alguna de las líneas de investigación del programa de doctorado: la línea "Innovación e intervención en sociedades multiculturales y plurilingües" y la línea "Innovación e intervención en educación inclusiva".

La tesis doctoral podrá presentarse de dos modos distintos: como desarrollo de un proyecto de investigación y como compendio de publicaciones.

1.- TESIS COMO DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

En este caso la tesis debe concluir con la redacción de una memoria de tesis que recoja la labor realizada en su tesis doctoral, tal como se describe en los apartados siguientes:

Memoria de Tesis

La memoria de tesis debe ser un trabajo original, equilibrado en sus partes, con unidad y coherencia. En el momento de su elaboración deben tenerse en cuenta las siguientes normas mínimas:

- a) **Portada.** La portada de la tesis ha de hacer constar que se trata de una tesis doctoral, y debe llevar el título (y subtítulo si procede), el autor, el director y codirectores (si procede), el departamento, la facultad, la universidad y el año. Si la tesis consta de más de un volumen, se especificará en cada uno el número de volumen que se trata.
- b) **Apartados.** A título orientativo, la Tesis deberá estructurarse según los siguientes apartados:
 - I. Índice.
 - II. Introducción general
 - III. Objetivos, procedimientos y métodos utilizados.

- IV. Desarrollo, aportaciones, resultados y discusión general.
 - V. Conclusiones generales.
 - VI. Referencias bibliográficas.
- c) La tesis se redactará en cualquiera de las lenguas oficiales de Cataluña, del País Vasco o en inglés. Excepcionalmente, la CAPD podrá autorizar la redacción en otra lengua si existen motivos académicamente justificados.
- d) Las tesis que opten a la mención Doctorado Internacional, deben redactarse parcialmente (mínimamente resumen y conclusiones) en un idioma distinto de las lenguas oficiales de España (ver capítulo XIII específico sobre este tema).

2.- TESIS POR COMPENDIO DE PUBLICACIONES

La Tesis por Compendio es una tesis doctoral en la que se sustituye el proceso tradicional de definición, desarrollo y conclusión de una tesis doctoral por otro en el que el doctorando debe demostrar que ha realizado aportaciones relevantes en número y calidad referidas a un tema de investigación concreto que debe de quedar definido.

Para la presentación de tesis por compendio de publicaciones será necesario:

- Al menos tres publicaciones de investigación relevantes. Las tres publicaciones deberán corresponderse con ISI-Journal Citation Reports (JCR) o SCOPUS. Se admitirá que una publicación en euskera sustituya a una de las 3 publicaciones, siempre y cuando el artículo esté publicado en euskera en una revista incluida en la Clasificación CIRC.
- Características exigibles a la publicación:
 - Que se trate de publicaciones posteriores al inicio de los estudios de doctorado.
 - Las publicaciones, en el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formato, deben de estar aceptadas para la publicación en revistas de referencia del ámbito de la investigación, lo que se demuestra por su factor de impacto.
 - Que el/la doctorando/a sea primer autor en las tres publicaciones presentadas.
 - Que entre los autores figure el/la directora/a de tesis.
 - Autorización expresa del resto de autores del artículo para su publicación.
 - Ningún otro de los coautores podrá utilizar el mismo trabajo para la presentación de su tesis por compendio de publicaciones (Se solicitará a los coautores no doctores de las publicaciones renuncia expresa a presentarlas como parte de otra tesis doctoral por compendio).
 - Los coautores de los trabajos presentados no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

Las tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones deberán contener los siguientes apartados:

- Una introducción general en que se presenten los trabajos y se justifique la temática de la tesis y la coherencia del compendio de artículos que le acredita para este formato de tesis doctoral.
- Un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.

- Una copia de los trabajos ya publicados, haciendo constar claramente el nombre y la afiliación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en que se han publicado o admitido para su publicación. En este último caso hay que adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista en que se han enviado para su publicación. Y hay que indicar el factor de impacto, el cuartil y área de conocimiento de la revista en la que ha aparecido cada una de las publicaciones.
- En caso de que alguno de los trabajos esté redactado en una lengua distinta a lo establecido por el artículo 15.2. de esta normativa, se debe adjuntar un resumen del trabajo redactado en una lengua oficial. Si toda la tesis doctoral se ha redactado en una lengua distinta, es necesaria la autorización de la CAPD, y un resumen en una lengua oficial de cinco hojas como máximo.
- Los requisitos que pueda establecer a tal fin la CAPD.

El doctorando que quiera presentar una tesis doctoral por compendio de publicaciones deberá presentar una solicitud a la CAPD de la universidad en la que esté inscrita, y en la que deberá de adjuntar la documentación siguiente:

- a) Un informe del director de la tesis, con el visto bueno del coordinador del programa de doctorado, en el que se deberá especificar la idoneidad de la presentación de la tesis por compendio
- b) Una relación de los artículos o publicaciones que formen parte del compendio de publicaciones.
- c) Una copia de los artículos o otras publicaciones que constituirán la tesis doctoral, de los cuales se debe de especificar el factor de impacto de las revistas o medios en los cuales se ha publicado.
- d) La aceptación por escrito de los coautores de las publicaciones que el doctorando presento como tesis.
- e) La renuncia de los coautores no doctores de los trabajos a presentarlos como parte de otra tesis doctoral

3.- Seguimiento y control de la tesis. Plazo máximo para el desarrollo de la tesis doctoral

El plazo máximo para el desarrollo de la tesis será de 3 años para los doctorandos y doctorandas con dedicación completa y de 5 años para los de dedicación parcial. Estos plazos podrán ampliarse por un año más o dos, respectivamente, previo acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y a solicitud del interesado o interesada. En casos excepcionales podrá ampliarse un 5º año para las tesis realizadas con dedicación completa y un 8º año para las tesis con dedicación parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado adoptará el acuerdo oportuno a la vista del informe razonando que realicen el tutor o tutora y el/ los director/es o la/ las directora/s de tesis.

En este límite de años no se computan el tiempo necesitado para realizar el Módulo I (de complementos de formación), ni las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando o doctoranda podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando o doctoranda.

Si alguna circunstancia de índole personal o profesional impiden al/la doctorando/a la finalización de la tesis en el plazo previsto según la dedicación, el/la afectado/a podrá solicitar la prórroga de aquella. Para formalizar dicha solicitud deberá cumplimentar el **D.141 (SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL)** y enviarlo a la Comisión Académica del Programa de Doctorado acompañado de un informe del/de la directora/a de la tesis que describa el estado de situación de la tesis y justifique la solicitud de la prórroga.

Dicha solicitud deberá formularse dentro de los 6 meses anteriores al último trimestre del Programa de Doctorado tanto en el caso de las tesis realizadas con dedicación completa como en el caso de las realizadas con dedicación parcial.

A la vista de dicho informe, la Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, y excepcionalmente por otro año adicional. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá ampliarse por 2 años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

X. PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LECTURA DE LA TESIS DOCTORAL.

1.- PRESENTACIÓN.

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y con al menos tres meses de antelación de la posible fecha de lectura de la tesis, el doctorando presentará en la unidad responsable de la universidad dónde esté matriculado, la solicitud de admisión **D.107. (SOLICITUD DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA TESIS DOCTORAL)** dirigida al presidente de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. A esta solicitud se deberá adjuntar:

- a) Autorización del director de la tesis doctoral ratificada por el tutor de la tesis (original o copia compulsada), y el informe positivo del departamento correspondiente de la universidad en el que el doctorando esté matriculado. **D.108A. (CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO Y AUTORIZACIÓN DEL/LA DIRECTORA(ES)/A(S) DE TESIS PARA SU PRESENTACIÓN, Y PROPUESTA DE TRIBUNAL)**. Será presentado al departamento correspondiente con un mes de antelación al depósito.
- b) Un resumen del contenido de la tesis **D.111A, D.111B, D.111C. (FICHA DOCTORANDO Y RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL)** en castellano, euskara e inglés respectivamente)
- c) El Documento de Actividades Personalizado.
- d) Ejemplar digital de la tesis doctoral.
- e) Currículum del doctorando en formato PDF.

- f) Propuesta de cinco expertos (3 titulares y 2 sustitutos) en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis, 2 de los cuales, como máximo podrán ser miembros de la UVIC o MU, y una propuesta de fecha de lectura de tesis, mediante el impreso normalizado. A esta solicitud se deberá adjuntar el currículum de los miembros del tribunal y el documento de aceptación de los miembros.
- g) Si el doctorando quiere obtener la mención internacional, deberá acreditar que cumple con los requisitos que se establecen en el artículo 15 del RD 99/2011.
- h) En el caso de las tesis presentadas por compendio de publicaciones se deberá aportar la documentación que se indica en el apartado IX, punto 2 de esta normativa. **D.108B (CONFORMIDAD DEL DEPARTAMENTO Y AUTORIZACIÓN DEL/LA DIRECTORA(ES)/A(S) DE TESIS POR COMPENDIO PARA SU PRESENTACIÓN, Y PROPUESTA DE TRIBUNAL)**
- i) El **D.127 (AUTORIZACIÓN REPRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA TESIS)** cumplimentado, si da su autorización para que la tesis se divulgue a través de la biblioteca de MU bajo la Licencia Creative Commons.

Los miembros de la subcomisión de cada universidad se reunirán para el establecimiento del periodo de depósito y así lo comunicarán a todos los departamentos, institutos universitarios y centros de las universidades participantes en el programa de doctorado conjunto. La Comisión Académica del Programa de Doctorado establecerá el comienzo del período de depósito, para lo que en las dependencias de Secretaría Académica existirá un ejemplar de la tesis a disposición de cualquier doctor de MU que quisiera consultarlo. Cualquier doctor pueda leerlo y dirigir, en su caso, un escrito a la CAPD con las consideraciones que estime convenientes.

Informes

Para la lectura y defensa de la tesis doctoral será preciso contar con los informes favorables de al menos dos miembros titulares del tribunal. Los expertos propuestos dispondrán del plazo de un mes, a partir de la fecha en que les sea remitido un ejemplar de la tesis para enviar a la Comisión Académica del Programa de Doctorado un informe mecanografiado, individual y razonado, en el que se valore la tesis y en el que habrá de constar explícitamente si se aprueba o desaprueba la misma. Para ello la Secretaría Académica les remitirá el documento correspondiente **D.122. (INFORME RAZONADO DE LA TESIS)**

Conjuntamente con el ejemplar de la tesis, al tribunal se le remitirá el documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando, con el fin de completar la evaluación de la tesis doctoral.

En los casos de las tesis que opten a la mención Doctor Internacional, deben recabarse 2 informes de calidad de la tesis emitidos por un mínimo de 2 expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española (ver capítulo XIII específico sobre este tema).

2.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE LECTURA Y DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

Transcurrido el tiempo de depósito, a la vista de los comentarios e informes recibidos y previa consulta a los especialistas que se crea oportunos, la CAPD decidirá:

- Si autoriza o no la defensa pública de la tesis. En el supuesto que no se autorice la defensa de la tesis, se comunicará por escrito las razones de su decisión al doctorando, al director de la tesis y al tutor, en su caso.

3.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y ACTUACIONES PREVIAS DE ESTE

Composición

La CAPD evaluará la documentación aportada por el doctorando y nombrará un tribunal compuesto por 3 miembros titulares y dos suplentes. De los miembros titulares, solo uno puede pertenecer a la UVIC o MU. El tribunal puede estar formado por cinco miembros si la CAPD del programa de doctorado lo hace constar en la propuesta de miembros. En este caso no podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de la UVIC o MU.

Todos los miembros del tribunal deberán tener el grado de doctor y experiencia acreditada en investigación. Esta experiencia investigadora se deberá acreditar con el cumplimiento de al menos una de las condiciones siguientes:

- a) Tener un tramo de investigación (sexenio)-
- b) Estar en posesión de una acreditación de investigación o investigación avanzada-
- c) Ser miembro de un proyecto competitivo en activo financiado-
- d) Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la comunidad autónoma.

En el caso de miembros internacionales, el equivalente a una de las condiciones anteriores (se examinará el CV).

En ningún caso ni el director, ni el codirector, ni el tutor, podrán formar parte del tribunal. Tampoco podrán formar parte los coautores de posibles trabajos publicados derivados de la investigación de la tesis.

Podrá ser propuesto el profesorado perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios e Investigadores en situación de excedencia o jubilación, siempre que se cumplan los siguientes criterios:

- a) Los profesores y profesoras e investigadores e investigadoras que tengan reconocido por la CNEAI (La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora) o por agencias equivalentes de evaluación y acreditación de la actividad investigadora, al menos, un sexenio o tramo equivalente.
- b) Las investigadoras y los investigadores de todo tipo de organismos, públicos y privados, Centros, Instituciones y Entidades, que acrediten cinco contribuciones relevantes

reconocidas por la CAPD de la MU, tomando en consideración los criterios que la CNEAI tiene establecidos en cada campo del conocimiento.

La CAPD designará de entre los miembros del tribunal un presidente y un secretario. El presidente será el miembro del tribunal con mayor experiencia acreditada en investigación y/o cargo académico.

En el caso de que el doctorando desee optar a la Mención Internacional, se incluirá al menos a un experto con grado de doctor perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, y distinto del responsable de la estancia internacional.

En caso de renuncia de un miembro titular del tribunal, el presidente procederá a sustituirle por el suplente correspondiente y lo comunicará a la CAPD. Si se ha de sustituir al presidente por una causa sobrevenida, lo sustituirá la persona que proponga la CAPD entre el resto de miembros que forman parte del tribunal, contando los miembros de reserva. En el acto de defensa de la tesis debe actuar el tribunal completo.

Constitución del Tribunal

El Tribunal designado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, se considerará constituido, tras disponer de la conformidad de todos sus miembros, titulares o suplentes, en el mismo acto en que la Comisión Académica del Programa de Doctorado admite la Tesis a trámite y designa el Tribunal.

4.- ACTO PÚBLICO DE LECTURA Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

1. El acto de defensa, se hará en la universidad en que esté matriculado el doctorando u online (ver anexo I Protocolo online), y tendrá lugar en sesión pública ante los miembros del tribunal. Consistirá en una exposición y defensa por parte del doctorando de aproximadamente 45 minutos, de la investigación realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una mención especial a las aportaciones originales.

2. Los miembros del tribunal pueden formular al doctorando todas las cuestiones que consideren oportunas. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y la forma que señale el presidente del tribunal. Los miembros del tribunal dispondrán del Documento de Actividades Personalizado del doctorando, en el que constarán todas las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

3. Una vez finalizadas la exposición y defensa de la tesis, el tribunal comunicará en la sesión de defensa la calificación global concedida a la tesis en términos de términos de "No apto" "Aprobado", "Notable" y "Sobresaliente" y emitirá un informe. El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Documento **D.124 (EVALUACIÓN DE TESIS DOCTORAL)**

4. El secretario del tribunal hará llegar a la CAPD, personalmente o a través de los registros de cada universidad, el acta de calificación de la tesis, los sobres cerrados y sellados con los votos secretos del tribunal, y cualquier otro documento que considere pertinente (acta adicional de la mención internacional de título de doctor, etc.). La CAPD emitirá un informe y lo hará llegar a la unidad responsable de tramitación de expedientes de los doctorandos de cada universidad para que se adjunte al expediente del doctorando e inicie los trámites del título de doctor. **D.116 (ACTA LECTURA Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL)** y **D.116B (ACTA MENCIÓN CUM LAUDE)** junto con el **D.124 (EVALUACIÓN DE TESIS DOCTORAL)**.

Expedición de título y registro de la tesis. Una vez aprobada la tesis, Secretaría Académica remitirá al Rectorado de la Universidad un ejemplar de la ficha de la tesis (en soporte de papel y PDF) a efectos de archivo y documentación, cumplimentada según el modelo vigente **D.117(FICHA TESIS DOCTORAL TESEO)**.

Los servicios del Rectorado de Mondragón Unibertsitatea remitirán, en formato electrónico, un ejemplar de la tesis así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

En los casos de tesis en cotutela, previo a su inicio, habrá debido firmarse un convenio que recoja explícitamente si el título lo expedirá sólo una de las universidades o cada una de ellas; y en función de lo acordado, qué universidad(es) se encargará(n) del registro de tesis.

5.- PROCESO DE LECTURA DE TESIS DOCTORALES QUE ESTÉN SOMETIDAS A PROCESOS DE PROTECCIÓN QUE IMPIDAN LA PUBLICACIÓN DEL TRABAJO O ALGUNOS ASPECTOS DEL MISMO.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas u organizaciones en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá decidir que la lectura y defensa de la tesis se realicen de modo que garanticen la no publicidad de los aspectos sobre los que recaiga la confidencialidad. Para ello deberá seguirse el siguiente procedimiento:

Procedimiento:

Tesis doctorales que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento.

a) Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y cuando concurren circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa como pueden ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, el doctorando solicitará valiéndose del **D.137 (SOLICITUD DE NO PUBLICIDAD DE ASPECTOS OBJETO DE PROTECCIÓN)** a la Comisión Académica del Programa la no publicidad de los aspectos que se

consideren objeto de protección, tanto en el proceso de exposición pública y evaluación previa como en el de la defensa pública de la tesis.

b) La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.

c) La Comisión Académica del Programa resolverá acerca de la mencionada solicitud notificando el acuerdo al doctorando, al director y tutor de la tesis y a la comisión académica del programa.

d) La aceptación de la solicitud de publicidad restringida por parte de la facultad correspondiente, contemplará los siguientes aspectos:

1. Los evaluadores externos y miembros del tribunal de tesis deberán de firmar el compromiso de confidencialidad recogido en el **D.132(COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD MIEMBROS DEL TRIBUNAL E INFORMADORES EXTERNOS)**.

2. Durante el periodo de exposición pública, la tesis doctoral podrá ser revisada en los términos que expresamente determine la Comisión Académica del Programa.

3. El acto público de defensa será restringido en las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.

4. La difusión de los archivos electrónicos de los repositorios institucionales, así como del Ministerio, serán inhibidas durante el tiempo necesario para su protección.

XI. EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR

Aprobada la Tesis Doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la Secretaría Académica del centro en el que está matriculado.

El título será expedido por los Rectores de ambas universidades y su expedición se materializará en un único documento.

El título de Doctor/a tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirá efectos académicos plenos, y habilitará para la docencia y la investigación de acuerdo con lo que previenen las disposiciones legales.

XII. MOVILIDAD

Las actuaciones de movilidad tendrán por objeto, por un lado, la realización de estancias en instituciones de educación superior o en centros tecnológicos con el fin de que el doctorando obtenga la mención de doctor internacional; y por otro, la realización de estancias en el marco del desarrollo de tesis doctorales en cotutela, con doctores o doctoras de universidades extranjeras.

La primera de las iniciativas, previo a su realización, deberá proponerse en el Plan de Investigación y deberá estar avalada con el visto bueno del director de tesis, quien cumplimentará.

Al término de la estancia, y como límite en el momento de depositar la tesis, el doctorando o doctoranda deberá presentar en el departamento de Servicios Académicos la acreditación correspondiente, para que –caso de cumplir el resto de requisitos exigidos- le sea concedida la mención ‘doctor internacional’.

En el caso de las tesis en cotutela, -segunda de las iniciativas de movilidad enumeradas- la propuesta deberá estar incluida en la oferta de tesis de la línea de investigación y deberá venir acompañada del convenio correspondiente, en el que se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Quiénes serán los directores o directoras de tesis de ambas instituciones de educación superior suscribientes del convenio.
- ✓ Planificación de las estancias en cada una de las instituciones y los mecanismos de seguimiento y control de la tesis para garantizar el desarrollo de la misma.
- ✓ Acuerdo expreso, si fuera el caso, de que los directores y directoras de tesis de ambas instituciones participen en el tribunal de lectura y evaluación de la tesis doctoral desarrollada en cotutela.
- ✓ Especificación de si se requerirá lectura única de la tesis o dos lecturas, una en cada Universidad.
- ✓ Especificación de qué universidad será la responsable de la expedición del título y del registro de la tesis en cotutela.

XIII. MENCIÓN DOCTOR INTERNACIONAL

Requisitos para obtener la mención “Doctor Internacional”

a. Requisito de estancia en el extranjero.

A lo largo del desarrollo de la tesis y en todo caso con anterioridad al depósito de esta, debe realizarse una estancia mínima de 3 meses fuera de España en una Institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio cursando estudios o realizando trabajos de investigación que hayan sido avaladas por el director o directora de tesis y autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Procedimiento y documentos

- Al finalizar la estancia el doctorando debe aportar una certificación en la que consten los siguientes extremos: Institución de Enseñanza Superior en la que se ha realizado la estancia, de qué fecha a qué fecha, con qué finalidad (garantizar que se indica que es para la tesis doctoral), bajo la supervisión de quién y en qué Departamento.
- La estancia de tres meses (o superior) podrá hacerse de modo fraccionado (el tiempo mínimo de estancia continuada computable será de 1 mes).

b. Requisito de idioma.

Las tesis que opten a la mención Doctor Internacional, deben redactarse parcialmente (mínimamente resumen y conclusiones) en una lengua extranjera distinta de las lenguas oficiales de España².

Procedimiento y documentos

- Entregar el resumen de la tesis **D.111A, D.111B, y D.111C (FICHA DOCTORANDO Y RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL)** en castellano y en euskera, y en la lengua extranjera en el que se ha redactado parcialmente la tesis.
- En el momento de depósito de la tesis, verificación, por parte del director de tesis y de Secretaría Académica, de que se han redactado en lengua oficial distinta a alguna de las lenguas de España los apartados mínimos exigidos por el R.D. 99/2011; según lo especificado en los párrafos anteriores.

c. Requisito informes previos adicionales

Deben recabarse 2 informes de calidad de la tesis emitidos por un mínimo de 2 expertos doctores pertenecientes a alguna Institución de Educación Superior o Institución de Investigación no española.

Procedimiento y documentos

En el momento del depósito de tesis, debe proponerse a la Comisión Académica del Programa de Doctorado dos expertos doctores pertenecientes a alguna Institución de Educación Superior o Instituto de Investigación no española (que no podrán formar parte del Tribunal de tesis) para solicitarles informes previos de la tesis.

d. Requisito de composición de tribunal específico

Debe contemplarse la inclusión de un experto con grado de Doctor perteneciente a alguna Institución de Educación Superior o Institución de Investigación no española, y distinto de los que hubieran informado previamente la tesis.

Procedimiento y documentos

En el momento del depósito de tesis, debe proponerse, igualmente, el doctor perteneciente a alguna Institución de Educación Superior o Instituto de Investigación no española (distinto de los que informaron la tesis previamente, y que no sea ni director ni codirector de la tesis ni responsable de la estancia del alumno en la Institución de Educación Superior o Instituto de Investigación) para formar parte del Tribunal de Tesis.

² *Este requisito no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.*

e. Requisito de lectura de tesis específico

Debe presentarse la tesis parcialmente (al menos el resumen y las conclusiones) en lengua extranjera distinta a alguna de las lenguas oficiales de España, salvo que se trate de estancias, informes y expertos procedentes de países de habla hispana.

Procedimiento y documentos

El tribunal de tesis calificará la tesis, decidirá si procede otorgar el "Cum laude", y si es acreedor o acreedora a la mención Doctor Internacional, cuando se le indique desde Secretaría que ya para ese momento cumple los requisitos previamente enumerados.

Cumplidos todos los requisitos, Secretaría Académica comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que el alumno reúne las condiciones para la mención Doctor Internacional, al objeto de que esta sea registrada en el Registro Nacional de Títulos.

XIV. MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL

Los requisitos para obtener la mención "Doctorado Industrial" son los siguientes:

a) Requisito de existencia de un contrato laboral o mercantil. Debe existir un contrato laboral o mercantil con el doctorando o la doctoranda. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.

b) Requisito de participación en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental. La persona interesada deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, deberá suscribirse un convenio de colaboración marco con entre las partes. En este convenio se deberán aclarar las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos y las doctorandas.

El doctorando o doctoranda tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable o una responsable designada por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director/a de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.

Procedimiento para solicitar la mención "Doctorado Industrial":

1.- El doctorando o doctoranda que desee solicitar la mención Doctorado Industrial deberá dirigirse a la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Para ello cumplimentará el documento D.144 (SOLICITUD MENCIÓN 'DOCTORADO INDUSTRIAL'). A esta solicitud deberá acompañar:

- Una copia del contrato laboral o mercantil con la Institución en la que preste servicio.
- Documento(s) que acredite(n) su participación en el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental y que tiene relación directa con la tesis.
- Copia del convenio de colaboración marco entre la Universidad y la empresa o Administración Pública, en los casos en que el proyecto de investigación se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública.
- Memoria de la tesis desarrollada en el Programa de Doctorado.

2.- Esta solicitud, y la documentación anexa, deberá presentarlas en el momento de hacer el depósito de la tesis.

3.- La Comisión Académica del Programa de Doctorado revisará la solicitud de la mención Doctorado Industrial junto con la documentación presentada por el doctorando/a. En el plazo de un mes, emitirá resolución FAVORABLE o NO FAVORABLE, indicando expresamente si aquella tiene o no tiene relación directa con el proyecto de investigación y en qué argumenta su decisión. Para emitir este informe completará el documento D.145 (INFORME DE ALINEAMIENTO ENTRE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTO DE TESIS –DOCTORADO INDUSTRIAL).

4.- Si la resolución es NO FAVORABLE, la persona interesada podrá solicitar su revisión por una única vez, mediante escrito dirigido a la Comisión Académica de Programa de Doctorado. Esta segunda resolución será inapelable. En este caso la Comisión Académica dispondrá de un mes más para emitir la resolución definitiva.

Si la resolución es FAVORABLE, el día de la lectura y defensa de la tesis doctoral, el tribunal de tesis calificará la tesis, y decidirá si procede otorgar el "Cum laude", y si es acreedor o acreedora a la mención Doctor Industrial, cuando se le indique desde Secretaría que ya para ese momento cumple los requisitos previamente enumerados.

Cumplidos todos los requisitos, Secretaría Académica comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que el alumno reúne las condiciones para la mención Doctor Industrial, al objeto de que esta sea registrada en el Registro Nacional de Títulos.

XV. TESIS EN COTUTELA

Convenios de cotutela

Podrán suscribirse convenios de cotutela en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con Universidades extranjeras que así lo tengan previsto. En este caso debe suscribirse el convenio correspondiente en el que deberán recogerse, entre otras, los siguientes extremos:

- Identificar los directores o las directoras de tesis por cada una de las Instituciones.
- Las estancias del alumno y las actividades formativas (si fuera el caso) y actividades de investigación que deberá realizar en cada una de las Universidades.
- Cómo se realizará la tutela académica.
- Los idiomas de redacción de la tesis doctoral y de lectura y defensa (si se trata de una Universidad extranjera).
- La participación de ambos directores de tesis en el tribunal de calificación de la tesis.
- Qué Universidad otorga y registra el título (salvo que la ley permita que ambas lo expidan).